



CNT 40250/2019/CS1

Clavario, Silvio Dante c/ Asociart ART S.A. s/ accidente - ley especial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Vistos los autos: "Clavario, Silvio Dante c/ Asociart ART S.A. s/ accidente - ley especial".

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la constitucionalidad de la ley 27.348 encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Behrens" (Fallos: 347:1709), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión traída (artículo 68 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Devuélvanse al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y cúmplase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Asociart ART S.A.**, representada por el **Dr. Juan Enrique Cano Moreno**.

Traslado contestado por **Dante Silvio Clavario**, representado por el **Dr. Edgardo Nicolás Ruscio**.

Tribunal de origen: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 32**.